

0073

Sesion del 28 de Mayo por la noche

Asistió con los Sr. Presidente, Vicepresidente,
 Arias, Narco, Linares, Acia, Viteri, Mungu,
 Zamora, Garcia, Carrasco, Equiquan, Santibañez,
 Caberas, Espinosa, Cadena, Costa Argueta y Sto-
 boa. Se leyó y aprobó el acta de la sesion ex-
 traordinaria del presente mes. Se dió cuenta
 con las observaciones del Poder Ejecutivo sobre
 el decreto que debia para el Seminario conciliar
 el Colegio de San Ignacio de Guayaquil.
 El Sr. Mamer manifestó que era absoluta-
 mente necesario que el Estado hubiese contin-
 uado a la creacion y aumento de los fondos
 del Seminario de San Ignacio, por que desde
 el tiempo de su creacion ha tenido fondos pro-
 pios pertenecientes a las rentas eclesiasticas
 de Guayaquil con este objeto se creó toda la
 fondos que actualmente posee el Seminario
 y demoras que ninguno de ellos pertenecian al
 Gobierno, ni menos asegurarse que eran ren-
 tas temporales dadas por el Estado. Ademas
 se contina a manifestar que el Estado deca-
 de y disminuye en que se hallaba el semi-
 nario, tanto en lo fisico como en lo moral,
 acreditaba que el ensayo que se habia



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Hecho; unido al colegio na-
 cional, habia sido sufragamente permi-
 tido, ya por que la Junta Directiva con
 que esta de miembros eternos e in-
 paces de continuacion, pertenecian a este
 solo objeto, habia servido de embarazo
 a la marcha progresiva del mismo
 colegio; ya tambien por que de la di-
 versidad de opiniones de la Junta, ya
 mas habia podido salir una medida
 acertada y eficaz en bien del estableci-
 miento; ya finalmente de la arbitrariedad
 de los gobernadores en quitar y
 poner empleados, habia resultado de
 desorden y la demoralizacion. Siguien-
 do su discurso demostro que el estableci-
 miento de la Universidad, no era incompati-
 ble con la separacion proyectada,
 por que bien podia existir en el mis-
 mo local que el Seminario; pues que
 siempre se habian estado dictando cursos
 de derecho y de algunas otras ciencias pro-
 fanas, los que si querian establecerse
 con la nueva Universidad; que tam-
 poco le parecia incompatible, sino
 mas bien necesario la supervigilancia



De la autoridad civil para que así manche
 mejor el establecimiento, pero que esto no se
 oponia a la Restitucion que se debia hacer
 Del Seminario a su dueño legitimo, el Obispo
 de Cuenca. Leonbujá por deca que no ha
 biendo presentada ninguna a la nacion
 el colegio minor de Cuenca, y habiendo sido re-
 probada esta union por el sumo Pontifice,
 con relacion a otros colegios, el estaba por la
 resistencia y aun se a brevia a suplicas a
 la S. C. Romana que se accion por ella, para
 evitar los males que deplora en establecimiento
 y que resultan del estado anormal a que se
 halla reducido. El Sr. Angulo refirió sus-
 centamente la historia de la alteracion del
 antiguo Seminario conciliar de Cuenca.
 Manifestó que el Sr. Duque habia sido
 quien concibió semejante idea y la pro-
 puso en el Sr. Obispo: que el Sr. Obispo quando
 que tuvo mucho interes en la union de
 los dos colegios de Cuenca, ultimamente
 era el gran empeñado en que se separasen
 para evitar los males que habia reba-
 cionado el Sr. Obispo precipitante: y que por
 estas razones creia justa la separacion
 del Seminario y la Restitucion de él al
 prelado Diocesano de Cuenca, y que por



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 PARA LOS AÑOS DE MIL NOVECIENTOS
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

tanto el estacion por la in
 sistencia. Pruebas a su estacion,
 la h.ª Camara se conformo con las
 objeciones del Ejecutivo estando por
 la insistencia de los h.ªs Angulo y Viteri.
 Se dio cuenta con otras objeciones del
 Poder Ejecutivo al proyecto de decreto
 que ordena que en las trece oficinas de
 Guayaquil y Guano se liquiden los
 credits pertenecientes a la fabrica y
 al seminario de aquella Ciudad. El
 h.ª Nicopresidente manifiesto que aun
 cuando realmente existiesen algunos
 documentos que acrediten esta deuda,
 el vicio seria nulo legal en las ob-
 servaciones del Poder Ejecutivo, pero
 que al reconocerse esta deuda era pre-
 ciso reconocer otras que habian cada
 cada ya, con lo que se abria la pu-
 esta y se hacia nacer un numero
 incalculable de deudas de esta natura-
 lens que arrastrarian para siempre
 el tesoro publico. Que en cuanto a la
 reparacion de la Catedral de Guano
 juzgaba que el Gobierno tenia una
 obligacion de contribuir a ella en
 virtud de la ley de patronato, y que

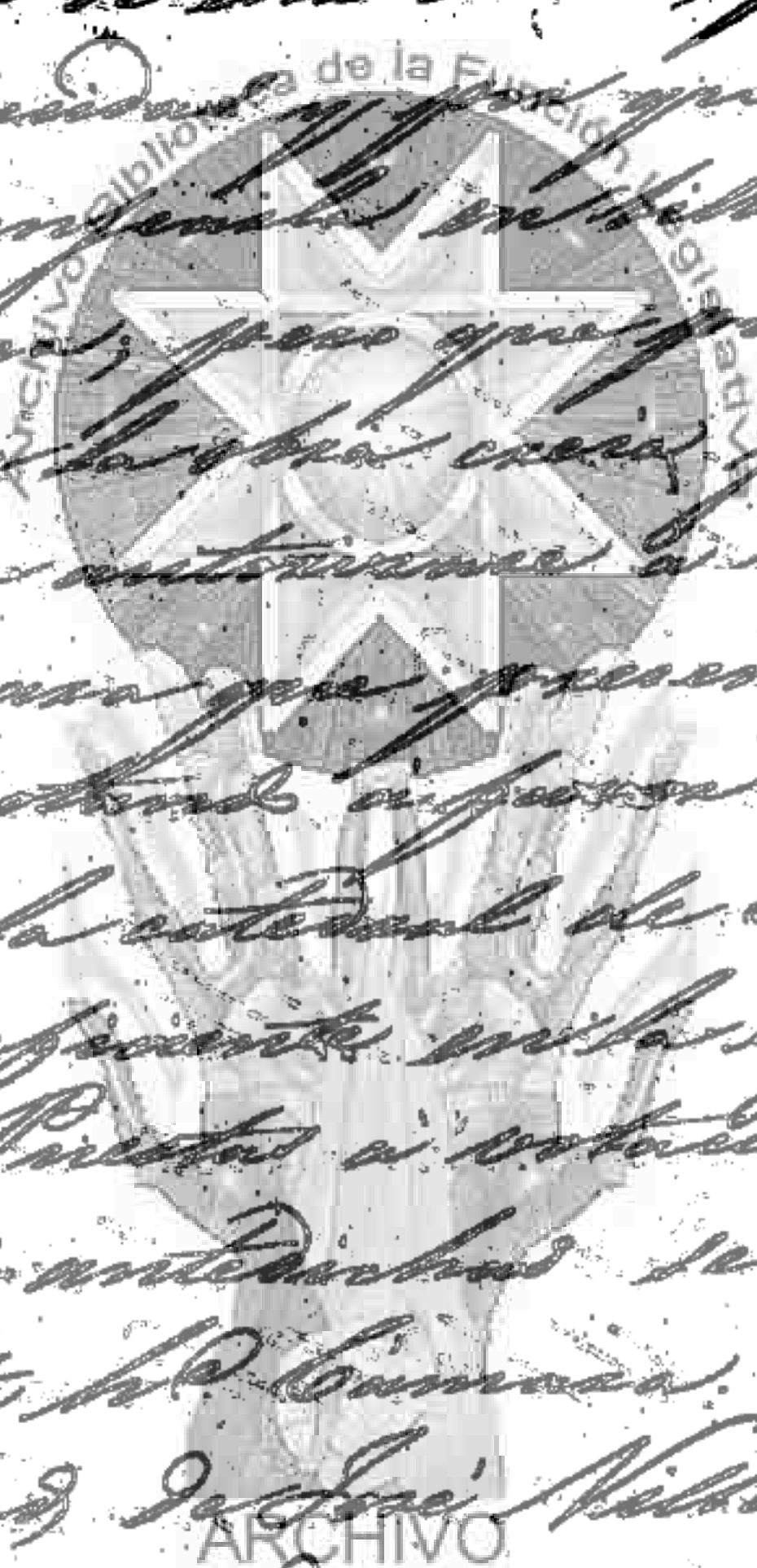
0075

este en el modo que en su concepto debia
adoptarse para acudir a la Refusion in-
dispensable de esa Iglesia sin perjudicar
los intereses fiscales. El Sr. Morago indico
que este dinero se habia dado para sostener
la corona española: que el Rey habia re-
conocido el principal y el rédito, como lo
acreditan los documentos de la materia; y
que se habia reclamado al Rey por con-
decto del Sr. Morago sobre el pago de
estas cantidades; pero que habiendole hecho
presencia las Cortes del Sr. Vicepresidente
le parecia bien que la Sr. Convencion, en
ejercicio de tambien conocida obligacion, con
que ha marcado su conducta, votase una
cantidad para la continuacion de ese ser-
plo. El Sr. Presidente manifestó que esas
sumas eran suyas por que habiendole
hecho una igual solicitud a la presente,
en dias pasados, y habiendole reclamado
la Sr. Convencion, no podia acceder a esto,
sin contradecirse; pero que para la
continuacion de la Iglesia Catedral de
Oviedo, de que por tanto tiempo ha
sido careciendo ese pueblo, le parecia ab-
solutamente necesario que se votase
una cantidad suficiente y que ellos



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 INCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

figuran en la ley de pre-
 supuestos. El Sr. Arzobispo con-
 feso que no había en realidad título
 alguno en justicia que alegar en fa-
 vor del pago de esta deuda, por las
 razones aducidas y por que aun el
 tiempo de comparecer en billetes, se ha
 ido pasado ya, pero que por la im-
 portancia de la obra creía justo y ne-
 cesario que se autorizara a la comisión
 electoral para que presentara un
 proyecto notando en favor de la cons-
 titución de la central de Cuenca una
 cantidad suficiente en la ley de pre-
 supuestos. Puestas a votación las ob-
 servaciones anteriores se conformó
 con ellas esta Sr. Cámara. Se leyó
 una solicitud de José Villalba que
 reclama el pago de 63 pesos 7 reales, y
 pasó a la Sr. Comisión de hacienda.
 Se dio lectura a un informe de la co-
 misión de peticiones, en la solicitud de
 José Mesa vinda del tesoro de la
 casa de moneda, que solicita el pago
 de una cantidad de pesos, y es el que
 sigue: Señor Representante de una
 Representación de José Mesa vinda



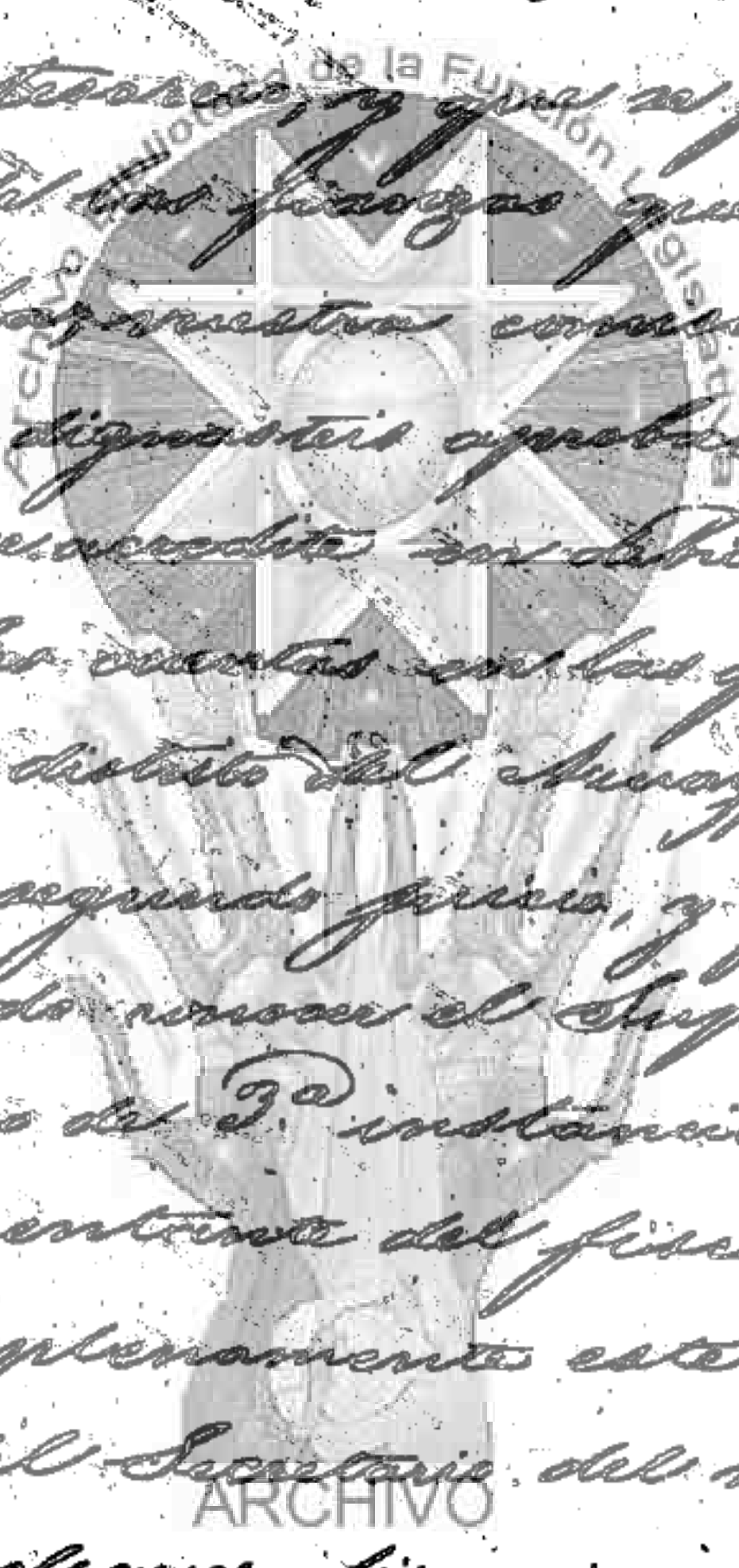


PÁRA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

0076



de Mariano Bastidas, escribiendo
 orden de pago por la cantidad de
 ciento quince pesos en que se firmados no
 sido satisfechos, de cuentas liquidadas,
 a la casa de moneda en el desempeño de la
 plaza de tesorería, y que se prevenga la can-
 celacion de las fianzas que rindió para con-
 tinuar a ella, nuestra comision de peticiones
 opine y os dignestis aprobar su informe, al
 cerca de que acredite en dicha forma la pro-
 dida de las cuentas en las que la contaduría
 mayor del distrito del Abasco declaró dicho al-
 cance en segundo juicio, y que por este moti-
 vo no pudo conocer el Supremo Tribunal
 del recurso de 3.ª instancia que propuso
 el representante del fisco. La interesada
 justifica plenamente este hecho con un cer-
 tificado del Secretario del mencionado Tri-
 bunal, en el que afirma: que habiendose des-
 vuelto a Buena Vista los autos para que se sub-
 sanara la falta de la firma del juez que
 pronunció la sentencia, fueron asaltados y
 robados en punto de la baliza, corriendo
 la misma suerte el expediente seguido en-
 tre Jerez Merchán y Manuel Cordero
 por el remate de unos fundos. Comprobada
 como está la realidad de este incidente cas-



cuales, y no siendo susceptible de reproche,
la comisión confidenciosa de la testamentaria
de Bustidas, ordenada a la suma presi-
dencia, debiendo hacer la satisfacción al
tesoro nacional, y que debe expedirse la co-
rrespondiente boleta de cancelación siem-
pre que Bustidas haya pagado todos
sus cuantos, sin quedarle responsabilida-
des alguna, y que no haya algún impedi-
mento legal que ignore la comisión. Nues-
tra sabiduría resolvió lo mas convenien-
te Leído a 20 de Junio de 1851 -
Bustamante - Diaz - Gironi - Villavi-
sencia - y fue aprobado. Se tomó en con-
sideración el proyecto de decreto sobre la
vacante mayor, y el Sr. Angulo con el
apoyo del Sr. Cadena hizo la moción
siguiente: "Que por lugar del artículo
1.º se ponga el siguiente: "En los remates
de diezmos la alcabala se pagará su ven-
turo y de contado, exigiéndose a cada rema-
tador dentro de los sucesivos dias de la sub-
asta lo que le correspondiese satisfacer.
puesta a votación resultó aprobada. Con
lo cual se terminó el proyecto de decre-
to sobre la vacante mayor, y se pasó
a la comisión de redacción. Se dio en con-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

0077

LA GUERRA HACIENDO LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

ta con un informe de la comisión de guerra en la solicitud del Coronel Juan Pereira que pide se le declare en el goce de sus letras de cuartel que obtuvo por haber sido reinscrito en la Convención de Guayaquil; el que dice así: Señor El Poder Ejecutivo a quien os dignasteis pedir informe sobre la solicitud que elevó el Coronel Juan Bautista Pereira para que se le declare en el goce de las letras del Cuartel que obtuvo por consecuencia de haber sido reinscrito en la lista militar por el Congreso constituyente de Guayaquil, informo: que no existe disposición alguna por la cual este Jefe haya sido borrado de la lista militar y que se le suspendió del goce de su pensión por haber sido extradado de la República por una tentativa de revolución en la que se le creyó complicado. Nuestra comisión de guerra opina que encontrándose el Coronel Pereira en el caso que el Coronel Falvo, debéis decretar de acuerdo con nuestra anterior resolución, que no habiendo sido este Jefe borrado de la lista militar, debe continuar en el goce de sus letras de cuartel; nuestra sabiduría no obstante resolverá lo que estime mas

justo. Quinto mayo 7 de 1851. Paeja-
stia = Costa = puesto á votacion resul-
tó aprobado. Se leyó un informe de la
comision diplomática sobre la peticion
de Antonio Ycaza que solicita rehabili-
tacion en los derechos de ciudadanía y
pasó á 3.^a discusion. Se tomó en conside-
racion un proyecto de decreto que confiere
una medalla de oro al Don Manuel Vi-
llavieja y pasó á 3.^a discusion. Se dió
lectura á un informe de la comision de
peticiones, relativo á la solicitud del ad-
ministrador del Hospicio que pide que se
voté con preferencia una cantidad á favor
de ese establecimiento, por otra que le adu-
da el Gobierno, y habiendo sido aproba-
das en 1.^a discusion las dos primeras par-
tes la 3.^a pasó á 3.^a discusion. Se puso
en consideracion un informe de la comi-
sion de guerra contruido á la representa-
cion de los Capitanes Cruz Contreras, He-
merildo Ferrnandez y Manuel Perez
y el Teniente Ramon Hidalgo que so-
licitan su reincorporacion en el ejército
y fué aprobado. Se leyó un informe de
la 3.^a comision de hacienda en la peti-
cion del Don Miguel Vergara que

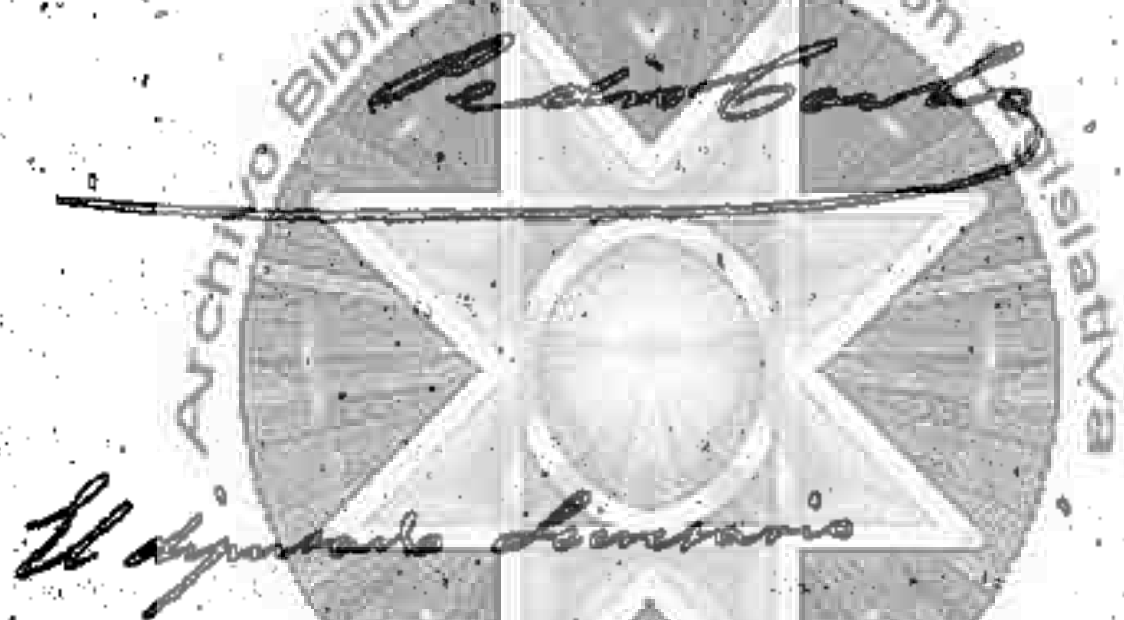


PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS 0078
MARTELA Y CALVO Y CALABEITA Y CALVO
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

solicita un plazo de seis años
para el pago de los derechos de intro-
ducción de efectos extranjeros hasta la can-
tidad de diez mil pesos por sola una vez,
y resultó aprobado. Se tomó en considera-
ción un informe de la comisión de ha-
cienda sobre la solicitud de los Eres. Doctes.
Pedro José de Arteta y José María Pareja
ya que por conducto del procurador Ramon
Bermudez piden el cargo de dos documen-
tos puestos en discusión el Sr. Queredo
con apoyo de los Sr. Noboa y Espinosa
hizo la moción siguiente: "Que habiéndose
derogado el artículo 16 de la anterior ley de
crédito público, y permitiendo por la ley
actual que la inscripción de los documen-
tos para su cargo, pueda y deba hacerse
por las juntas de hacienda, se declare, que
los documentos de los Eres. Doctes. Arteta
y Pareja, están en capacidad legal de
ser inscritos y cargados con billetes, así
como todos los demás documentos que se
hallen en igual caso; puesta a votación
resultó aprobada. El Sr. Viteri propu-
so la revocatoria de la resolución de es-
ta H. Cámara, conformándose con
las observaciones del Poder Ejecutivo

en cuanto á que se consignase el cuber-
culo en billetes de la deuda española,
para su amortización. Con lo cual y
por ser pasada la hora, se levantó la
sesión.

El Presidente de la Comisión



Sesión del 30 mayo. por la noche.

Abierta con la h. Presidente, Vicepresi-
dente, Arce, Arce, Penafiel, Alvarez,
Ezquerres, Vazquez, Quenda, Angulo,
Bustamante, Garcia, Carrion, Serri,
Cadena, Cabera, Diaz, Espinosa y
Noboa; se leyó y aprobó el acta extraor-
dinaria del 27 del presente mes. Se dió
lectura á dos notas del Poder Ejecutivo; u-
na del ministerio de hacienda acompa-
ñando un informe de la Contaduría ma-
yor de este distrito relativo á la solvencia
de los estancquilleros de esta Capital, que